



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 594 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 OCT 2015

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Formato 08 de solicitud y aprobación de bases;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que se hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2003-EF, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con el documento del vistos, el Comité Especial Permanente, conformado por Resolución Gerencial General Regional N° 314-2015-GGR-GR PUNO, remite, Bases de proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, para su aprobación; lo que se producirá mediante acto resolutivo; y

Estando a lo solicitado por el Comité Especial Permanente y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección, que a continuación se detalla:

TIPO Y NUMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 299-2015-CEP/GR PUNO (Primera Convocatoria).	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (QUINUA), SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.	S/. 39,800.00

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Comité Especial Ila presente resolución, juntamente con las Bases aprobadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

